

FECHA: 03/06/2019

EXPEDIENTE Nº: 10050/2017

ID TÍTULO: 4316734

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Neuropsicología Clínica por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Centro/s</b>	• Universitat Internacional Valenciana
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### 0 - Descripción general

- Apartado 1.- Se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso de 180 a 360.
- Apartado 2.- Se ha modificado este apartado para justificar la ampliación de plazas.
- Apartado 6.- Se ha justificado el número de docentes que participan en el Máster, de cara a

la ampliación de plazas. - Apartado 7.- Se ha ampliado los convenios para la realización de las Prácticas Externas. - Apartado 11.- Se ha actualizado las personas asociadas a la solicitud.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Apartado 1.- Se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso de 180 a 360.

##### 11.1 - Responsable del título

Apartado 11.1.- Se ha modificado el Responsable del título.

##### 11.2 - Representante legal

Apartado 11.2.- Se ha modificado el Representante legal.

##### 11.3 - Solicitante

Apartado 11.1.- Se ha modificado la dirección del Solicitante

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

##### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

- Apartado 2.- Se ha modificado este apartado para justificar la ampliación de plazas.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

##### 6.1 - Profesorado

- Apartado 6.- Se ha justificado el número de docentes que participan en el Máster, de cara a la ampliación de plazas.

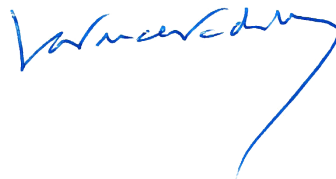
#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

##### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Apartado 7.- Se ha ampliado los convenios para la realización de las Prácticas Externas.

Madrid, a 03/06/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo